GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 413/2019

Concepción, 25 de junio de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "LADERO PARAGUAYO S.A." PARA LA PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", EN EL PROCESO LICITATORIO – LPN N° 03/2019, CON ID N°: 356.558.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - **"PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", CON ID N°: 356.558.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **N° 03/2019 – "PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", CON ID N°: 356.558,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	Item 1 – Leche Entera Líquida	8.823.711.600
			Item 2 – Galletitas Dulces	2.314.495.040
			Item 3 – Galletitas Dulces con semilla de chia/sésamo	2.783.649.440
			Item 4 – Palitos	1.837.160.512
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				15.759.016.592

SON GUARANIES: Quince mil setecientos cincuenta y nueve millones dieciséis mil quinientos noventa y dos, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio María Romero Quevedo, Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ.
GOBERNADOR